

Código: MO.00323

Edición: 3

Los datos relativos a la aprobación de este documento se encuentran disponibles en el Gestor Documental de Normativa



Índice

				Pagina	
1.	Objeto				
2.	Alcance3				
3.	Documentos de referencia				
	3.1. Legislación y Normativa aplicable				
	3.2. Normas de referencia				
4.	Definiciones				
5.	Conexión de "Suministros de Obra"				
	5.1. Obras con "Realización integra por el Solicitante"				
	5.2. Obras con "Realización integra por UFD" o "Cedidas a UFD"				
		5.2.1.	Conexión y tendido subterráneo	12	
		5.2.2.	Conexión y tendido aéreo	13	
		5.2.3.	Conexión aérea y tendido subterráneo	16	
6.	Proyectos tipo, equipos y materiales				
7.	Relación de Anexos				
An	exo 00	: Históri	co de revisiones	20	



1. Objeto

El objeto de esta guía es definir y normalizar las características técnicas a las que deben ajustarse las instalaciones necesarias para la conexión de suministros provisionales y temporales de obra, en adelante "Suministros de Obra", a la red de distribución de UFD en baja tensión en las adecuadas condiciones de seguridad, fiabilidad y calidad de servicio.

2. Alcance

La presente guía aplicará, de forma totalmente voluntaria hasta su aprobación por la administración y dentro del ámbito territorial de UFD, a las instalaciones necesarias para la conexión a la red de distribución en baja tensión de UFD de "Suministros de Obra", según las condiciones reglamentarias de seguridad, fiabilidad y calidad de servicio.

Por lo tanto, aplicará a las instalaciones y a los equipos y materiales que sean parte de la red de distribución en baja tensión de UFD, o que vayan a ser cedidos a UFD, y a las instalaciones y equipos particulares que constituyen las instalaciones de enlace que se conecten a la red de distribución BT de UFD.

3. Documentos de referencia

3.1. Legislación y Normativa aplicable

La legislación que se ha tenido en cuenta para el establecimiento de estos requisitos técnicos para la conexión a la red de distribución BT de UFD es la siguiente:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.



 Circular 1/2024, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica.

Y otras reglamentaciones o disposiciones administrativas europeas, nacionales, autonómicas o locales, vigentes y aplicables a estas instalaciones.

3.2. Normas de referencia

Las normas de referencia que se han tenido en cuenta para el establecimiento de estas especificaciones particulares son las siguientes:

- Normas UNE, EN e IEC establecidas como de obligado cumplimiento en la reglamentación vigente y sus actualizaciones, o que sirvan de referencia para la definición de los equipos o métodos de actuación.
- Normativa de UFD, en particular:
 - IT.07983 Requisitos Técnicos de Medida de Energía en redes Baja Tensión.
 - IT.0110.ES.RE.PTP Proyecto Tipo. Líneas eléctricas Aéreas BT.
 - IT.0115.ES.RE.PTP Proyecto Tipo. Líneas eléctricas Subterráneas de BT.
 - IT.10684 Cajas y conjuntos modulares para Instalaciones de Enlace en Baja Tensión.

4. Definiciones

A efectos del presente documento, y para una mejor comprensión del mismo, aplican las siguientes definiciones:

Acometida: parte de la red de distribución BT, propiedad de UFD, que une la red de distribución trifásica con la caja propiedad de los clientes (CGP o CPM), donde se establece la frontera de propiedades y responsabilidades entre UFD y la instalación particular.

Caja General de Protección (CGP): caja perteneciente a la instalación de enlace que aloja los dispositivos de protección y seccionamiento de la línea general de alimentación (LGA) hasta el punto de medida. Siempre será de propiedad particular y constituye la frontera entre las instalaciones particulares y la red de distribución BT de UFD.

Caja de Protección y Medida (CPM): caja perteneciente a la instalación de enlace que aloja los dispositivos de protección, medida y seccionamiento de la derivación individual (DI). Puede incorporar también los filtros PLC necesarios para la correcta comunicación de los contadores telegestionados. Siempre de propiedad particular y, si aguas arriba de la misma no existe una CGP, constituye la frontera entre las instalaciones particulares y la red de distribución BT de UFD.

Conexión Dedicada: tipo de conexión de la acometida realizada mediante la conexión directa y exclusiva de una o varias salidas de BT de un centro de transformación hasta la CGP o CPM.



Conexión en Derivación (en T): tipo de conexión de la acometida realizada mediante un circuito derivado de una línea principal o de una línea derivada de la red de distribución hasta la CGP o CPM, de forma que existe un único camino para el flujo de la energía entre la red de distribución y la instalación de enlace.

Conexión en Reparto (en Entrada y Salida): tipo de conexión de la acometida realizada mediante la conexión de una entrada y una salida de la propia línea principal o de la línea derivada de la red de distribución en el interior de la CGP o CPM, conectándose ambos circuitos en unas pletinas adecuadas a tal efecto, de forma que existen dos posibles caminos para el flujo de la energía entre la red de distribución y la instalación de enlace.

Cuadro General de Mando y Protección (CGMP): cuadro eléctrico perteneciente a las instalaciones interiores de un suministro o instalación concreta, donde se instalan los dispositivos generales de mando y protección en los que se conectan y protegen los distintos circuitos interiores de dicho suministro o instalación.

Derivación Individual (DI): parte de la instalación interior de un suministro que conecta su punto de medida con el cuadro que contiene los dispositivos generales de mando y protección de los circuitos interiores, de generación o de recarga. Comienza en las bornas o pletinas de salida del punto de medida (CPM, MMI o CC) y acaba en las bornas de entrada del interruptor general automático (IGA) situado en el cuadro general de mando y protección (CGMP) o estación de recarga.

Extensión de red: conjunto de todas las actuaciones de construcción de nuevas infraestructuras de red entre el punto de entronque con la red existente y el punto de acometida, que es necesario realizar para atender las solicitudes de conexión de nuevas instalaciones o la ampliación de las existentes.

Línea General de Alimentación (LGA): línea que une la CGP con una Caja de Derivación y Medida (CDM), con el Interruptor General de maniobra de una Centralización de Contadores (CC) o con los fusibles de protección de un Módulo de Medida Indirecta (MMI) o de una Caja de Protección y Medida (CPM).

Paso Aéreo-Subterráneo (PAS): tramo de la red de distribución en la que una red con disposición aérea pasa a constituir una red subterránea o viceversa. El PAS está constituido por el propio cableado junto con todos los accesorios de conexión y los elementos de protección necesarios para realizar dicha transición que garanticen la integridad de la red de distribución.

Proyecto tipo: manual técnico donde se establecen y justifican las características y los requisitos técnicos necesarios para el diseño y el cálculo de instalaciones que constituyen las redes de distribución de UFD.

Punto de Acometida (PA): punto de la red de distribución BT de UFD en la que se conecta la acometida de una instalación particular a la red de distribución existente o a la extensión de red que es necesario realizar para conectarla. En las instalaciones con derivación en T coincide con el conector donde se realiza la derivación de la red; en las instalaciones con Reparto coincide con la pletina de la CGP o CPM donde se realiza el reparto; y en las instalaciones con acometida Dedicada coincide con el elemento del Cuadro BT del CT donde se conecta la Salida BT que constituye la acometida. El punto de acometida siempre será definido por UFD en función de las características y cargas de su red.



Punto de Entronque: punto de la red de distribución BT de UFD existente donde se conectará la extensión de red necesaria para poder alimentar una nueva instalación. El punto de entronque siempre será definido por UFD en función de las características y cargas de su red.

Punto Frontera (PF): punto propiedad de un tercero mediante el cual se conecta la instalación particular a la red de distribución BT y que determina la frontera entre las instalaciones particulares y la red de distribución de UFD. El Punto Frontera siempre estará ubicado en una CGP o una CPM y coincidirá con la pletina donde se conecta la acometida de UFD. Estará ubicado de tal forma que siempre exista libre y permanente acceso físico al mismo para el personal de UFD directamente desde la vía pública.

Punto de Medida: punto de las instalaciones de enlace donde se instalan los equipos de medida de cada suministro o instalación individual, de forma que la energía registrada corresponde a la energía circulada por dicho punto. El punto de medida siempre estará constituido por una CPM, una Centralización de Contadores (CC) o un Módulo de Medida Indirecta (MMI).

Red de distribución BT: red eléctrica de tensión nominal igual o inferior a 1 kV, constituida por un conjunto de líneas de distinto tipo (principal, derivadas y acometidas) conectadas entre sí, que está formada tanto por los conductores como por todos sus accesorios, sus elementos de soporte o sujeción, protección, etc, que son propiedad de una empresa distribuidora, y cuya misión es unir distintas instalaciones particulares de una forma normalizada para garantizar su acceso a las fuentes de energía o la evacuación de la misma. Las líneas principales y derivadas son siempre trifásicas y las acometidas pueden ser trifásicas o monofásicas en función de la potencia instalada y de las características de la instalación que conectan.

Refuerzo de red: conjunto de todas las actuaciones de aumento de capacidad en la red de distribución BT existente que es necesario realizar por parte de la empresa distribuidora, aguas arriba del punto de entronque o del punto de acometida, para poder atender las solicitudes de conexión de nuevas instalaciones o la ampliación de las existentes.

Solicitante: persona física o jurídica que solicita un servicio de conexión a la red de distribución, y que gestiona y recibe las comunicaciones de las solicitudes de conexión a la red que estén a su nombre. El Solicitante puede ser tanto el promotor de la obra o el titular final de la instalación como el instalador que realiza y certifica la instalación.

5. Conexión de "Suministros de Obra"

Para la conexión de un "Suministro de Obra" a la red de distribución BT de UFD, el punto de entronque (si se precisa extensión de red) y el punto de acometida (en la red existente o al final de la extensión de red que haya sido necesario realizar para conectarlo), así como el tipo de la instalación de red necesaria hasta el punto frontera (aérea, subterránea, PAS, ...), serán definidos por UFD, en función de las características y tipo de red existente y de la capacidad disponible, de acuerdo con la legislación vigente, de forma que la nueva instalación no afecte al funcionamiento normal de la red de distribución de UFD, ni introduzca cambios en la filosofía de explotación, protección y arquitectura de la misma.



La conexión a la red de distribución BT de UFD de "Suministros de Obra" contempla una serie de aspectos, de aplicación totalmente voluntaria por parte del Solicitante, que los diferencian de los "Suministros Definitivos" (Normales o Complementarios):

- En los "Suministros de Obra" se permite que el Solicitante, tras obtener los permisos pertinentes, pueda realizar y mantener por su cuenta las instalaciones necesarias para la conexión, y que en ese caso sus instalaciones de enlace se sitúen (CGP o CPM) o discurran (LGA o DI) por zonas de dominio público. En cuyo caso, dichas instalaciones de enlace, conformarán una "Instalación Provisional Particular" cuyo tendido debe tener las mismas características que las redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión, debiendo cumplir lo indicado respectivamente en la ITC BT-06 y en la ITC BT-07, según corresponda.
- En los "Suministros de Obra" se permite que el punto frontera y de medida se instale en estructuras provisionales para obras que sean robustas, estables.
- En los "Suministros de Obra" se permite que la CPM que constituye su punto de medida se ubique superficialmente sobre un panel accesible desde el suelo.

En las solicitudes de conexión de "Suministros de Obra" el Solicitante deberá optar por una de las tres formas de realizar la tramitación, ejecución y mantenimiento de las instalaciones de conexión que sea necesario realizar:

- Realización integra por el Solicitante: En esta opción el Solicitante instalará el punto frontera (generalmente una CGP y eventualmente una CPM en red subterránea) en un punto de la vía pública cercano a la red existente de UFD donde se va a conectar, y desde el mismo también se encargará de costear, tramitar, ejecutar y mantener íntegramente una "Instalación Provisional Particular" hasta la finca o punto donde se vaya a realizar la obra. En este caso, la CPM que conforma el punto de medida se instalará preferentemente junto al punto frontera, y opcionalmente al final de la Instalación Provisional Particular en el límite de la finca con la vía pública. En cualquier caso, tanto la CGP y/o CPM como toda la Instalación Provisional Particular deberán ser totalmente desmontadas una vez concluida la obra.
- Realización integra por UFD: En esta opción UFD se encargará de costear, tramitar, ejecutar y mantener íntegramente todas las instalaciones de conexión necesarias (extensión de red y/o acometida) hasta la finca o punto donde se vaya a realizar la obra, mientras que el Solicitante solo tendrá que instalar los puntos frontera y de medida (CPM o CGP+CPM) en el punto o límite de la finca con la via pública donde se vaya a realizar la obra.
- Realización por el Solicitante y posterior cesión a UFD: En esta opción el Solicitante, además de instalar los puntos frontera y de medida (CPM o CGP+CPM) en el punto o límite de la finca con la via pública donde se vaya a realizar la obra, también se encargará de costear, tramitar y ejecutar íntegramente todas las instalaciones de conexión necesarias (extensión de red y/o acometida) que posteriormente serán cedidas a UFD quien pasará a ser responsable de su gestión y mantenimiento. En este caso, y antes de conectarse a la red de UFD, se deberán entregar todos los permisos correspondientes a las instalaciones que se vayan a ceder a UFD.



Para poder conectar un "Suministro de Obra" a la red de distribución en baja tensión de UFD, previamente hay que determinar:

- El tipo de red existente (aérea o subterránea) a la que se va a conectar la instalación necesaria para atender el "Suministro de Obra", tanto cuando solo es preciso instalar una acometida (seleccionar el punto de acometida) como cuando también es preciso realizar previamente una extensión de red (seleccionar el punto de entronque);
- La forma por la que opta el Solicitante para realizar la conexión: bien realizando por su
 cuenta las instalaciones necesarias para conectar el "Suministro de Obra", tanto para
 cederlas a UFD como para conformar una "Instalación Provisional Particular", con su
 correspondiente tramitación y obtención de permisos, o bien dejando en manos de
 UFD la realización de todas las instalaciones necesarias para la conexión;
- Donde se va a ubicar el punto frontera y el punto de medida del "Suministro de Obra", bien cerca del punto de entronque o bien en el límite de la finca con la via pública, y en este último caso si es necesario reubicarlo durante el desarrollo de la obra.

La conexión física a la red BT existente de UFD de las instalaciones necesaria para conectar el "Suministro de Obra", siempre será realizada exclusivamente por UFD tras la presentación del correspondiente CIE (Certificado de Instalaciones Eléctricas), o en su defecto tras la presentación bien del documento que acredite la presentación del CIE o bien la autorización de suministro provisional (mediante resolución motivada) emitida por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.1. Obras con "Realización integra por el Solicitante"

En las solicitudes de conexión de "Suministros de Obra" en las que el Solicitante opte por realizar y mantener íntegramente las instalaciones de conexión necesarias, UFD determinará el punto donde se conectará la acometida en "T" en la red de distribución BT de UFD existente (aérea o subterránea), junto al cual (en la misma acera o arcén) el Solicitante deberá instalar el punto frontera (generalmente una CGP y eventualmente una CPM en red subterránea) en un apoyo particular, zócalo o paramento de obra. La CPM que conforma el punto de medida se instalará preferentemente junto al punto frontera, y opcionalmente al final de la Instalación Provisional Particular en el punto o límite de la finca con la via pública donde se vaya a realizar la obra.

Desde el punto frontera, y eventualmente de medida, el Solicitante deberá ejecutar y mantener una "Instalación Provisional Particular" hasta el punto o la finca donde se vaya a realizar la obra. En el caso de que la Instalación Provisional Particular discurra por zonas de dominio público (entre las que no se incluyen la fachadas particulares de terceros), dicha instalación debe tener las mismas características que las redes aéreas o subterráneas de distribución en BT, debiendo cumplir lo indicado respectivamente en la ITC BT-06 y en la ITC BT-07, según corresponda.

El adecuado diseño y protección de la instalación, así como la tramitación y obtención de todos los permisos necesarios para instalar la CGP y/o CPM, así como para poder tender la "Instalación Provisional Particular" por zonas de dominio público, correrán exclusivamente por cuenta del Solicitante.



Una vez que haya concluido el "Suministro de Obra" UFD desconectará y desmontará la acometida que haya realizado; mientras que el Solicitante deberá desmontar íntegramente la CGP y/o CPM, el apoyo particular, el zócalo o el paramento de obra, así como toda la "Instalación Provisional Particular".

En la siguiente figura se indican los principales elementos que forman parte de las dos formas de conectar el "Suministro de Obra" en la red subterránea cuando la instalación es realizada íntegramente por el Solicitante: preferentemente instalando una CPM en el punto frontera y opcionalmente instalando una CGP en el punto frontera y una CPM en el punto o límite de la finca con la vía pública donde se vaya a realizar la obra.

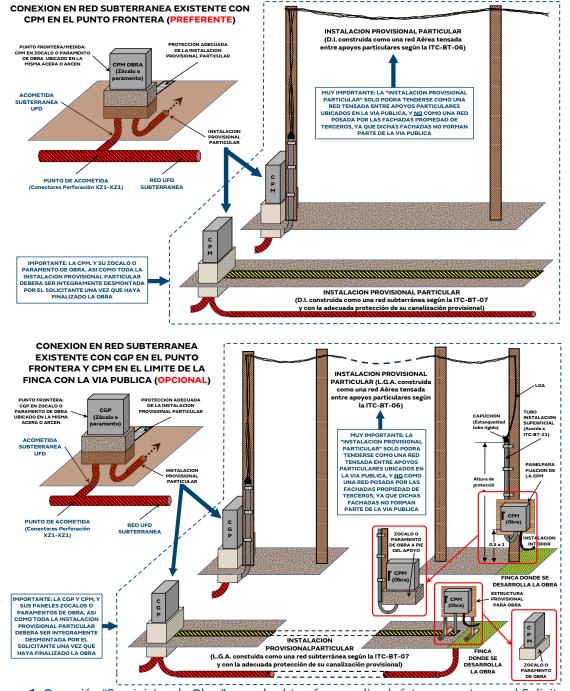
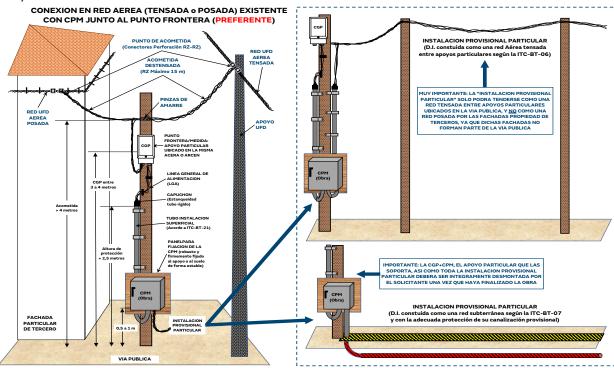


Figura 1. Conexión "Suministro de Obra" en red subterránea realizada integramente por el Solicitante

MO.00323 Edición: 3 Fecha: 18/07/2025 Página: 9 de 20



En la siguiente figura se indican los principales elementos que forman parte de las dos formas de conectar el "Suministro de Obra" en la red aérea (Tensada o posada) cuando la instalación es realizada integramente por el Solicitante: preferentemente instalando la CPM junto a la CGP del punto frontera y opcionalmente instalando la CGP en el punto frontera y una CPM en el punto o límite de la finca con la vía pública donde se vaya a realizar la obra.



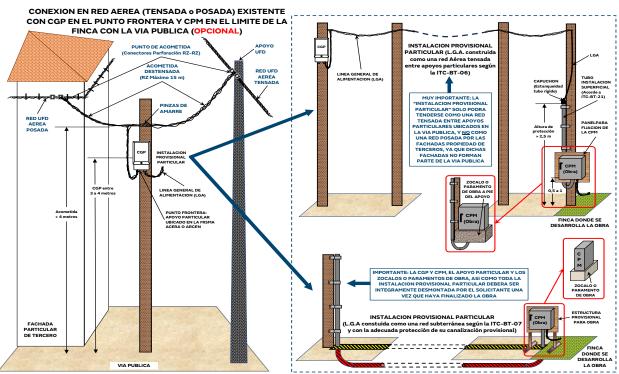


Figura 2. Conexión "Suministro de Obra" en red aérea realizada íntegramente por el Solicitante

MO.00323 Edición: 3 Fecha: 18/07/2025 Página: 10 de 20



5.2. Obras con "Realización integra por UFD" o "Cedidas a UFD"

En las solicitudes de conexión de "Suministros de Obra" en las que el Solicitante opte por que sea UFD quien realice íntegramente las instalaciones de conexión necesarias, o por que sean realizadas por el propio Solicitante para posteriormente cederlas a UFD, hay que considerar por un lado el tipo de red (subterránea o aérea) existente al que se va a conectar y si existe red cercana con capacidad suficiente o si es necesario realizar una extensión de la misma, y por otro lado si durante el tiempo que dure el "Suministro de Obra" es necesario realizar un desplazamiento del punto frontera y de medida ubicado en el límite de la finca donde se va a realizar la obra.

En estos casos y para posibilitar que exista una cierta capacidad de desplazar y reubicar el punto frontera y/o de medida durante el desarrollo de la obra, o para posibilitar que la CPM se ubique superficialmente sobre un panel accesible desde el suelo, en el que también se podrá ubicar el cuadro de obra, el Solicitante podrá utilizar estructuras provisionales para obras que sean robustas, estables y con posibilidad de desplazamiento, similares a las indicadas en la siguiente figura.

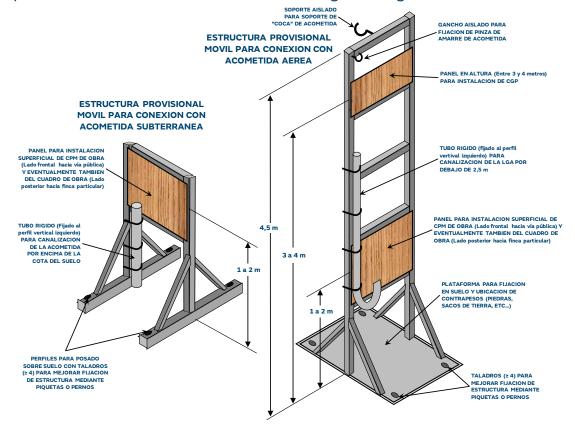


Figura 3. Ejemplo de estructuras provisionales para obra (móviles y con panel para fijación de la CPM)

En ambos casos, todas las instalaciones necesarias para la conexión (extensión de red y/o acometida) finalmente van a ser propiedad y responsabilidad de UFD, por lo que dependiendo del tipo de red y del tendido de la instalación, la conexión se realizará como se indica en el apartado **5.2.1** si la conexión y el tendido es subterráneo, en el apartado **5.2.2** si la conexión y el tendido es en aéreo, y en el apartado **5.2.3** si la conexión es aérea y el tendido es parcialmente subterráneo:



5.2.1. Conexión y tendido subterráneo

En este caso el Solicitante siempre ubicará una CPM en el límite con la vía pública de la finca donde se realiza la obra. Si a lo largo del desarrollo de la obra se precisa desplazar la ubicación de la CPM, esta se ubicará en un panel sobre una estructura provisional movil para conexión subterránea similar a la indicada en la figura 3 que permita cierta movilidad para facilitar el desarrollo de la obra. Pero si no es necesario modificar dicha ubicación se podrá montar tanto de forma fija (en un zócalo o paramento de obra) como en una estructura provisional movil.

El proyecto y dimensionamiento de las instalaciones necesarias para la conexión siempre será realizado por UFD, incluyendo tanto la extensión de la red desde su punto de entronque en la red de distribución existente hasta la propia CPM (si su ubicación no precisa ser reubicada) o hasta una arqueta situada frente a la finca donde se realiza la obra, en la que se conectará la acometida hasta la estructura provisional movil donde se ubica la CPM (si se precisa reubicarla durante la obra).

Si va a existir un "Suministro Definitivo", se conoce la ubicación de su punto frontera y además dicha ubicación no afecta al desarrollo de la obra (no es preciso desplazarlo), la CPM se situará de forma fija (en un zócalo o paramento de obra) en el mismo sitio previsto para la ubicación definitiva del punto frontera. Si existe red cercana con capacidad suficiente, la CPM se conectará en reparto, pero si precisa extensión de red se realizará sin necesidad de arqueta previa, pero dejando un tubo de reserva para hacer un posterior reparto y extensión de la misma, tal como se indica en la siguiente figura.

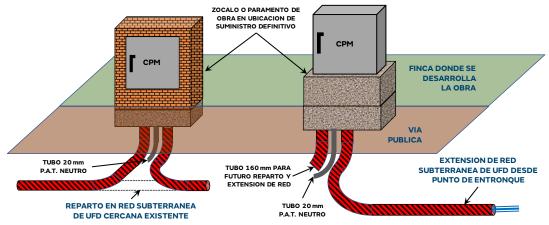


Figura 4. Conexión de obra en la misma ubicación fija del suministro definitivo

Si no va a existir un "Suministro Definitivo", o si cuando vaya a existir no se conoce la ubicación definitiva de su punto frontera, pero si existe red cercana con capacidad suficiente y además la CPM se puede instalar de forma fija en una ubicación que no es preciso desplazar durante el desarrollo de la obra, la conexión de la acometida se realizará mediante una derivación en T sin necesidad de arqueta, hasta una CPM instalada en un zócalo, paramento de obra o sobre una estructura provisional movil para conexión subterránea como la de la figura 3, tal como se indica en la siguiente figura.

MO.00323 Edición: 3 Fecha: 18/07/2025 Página: 12 de 20



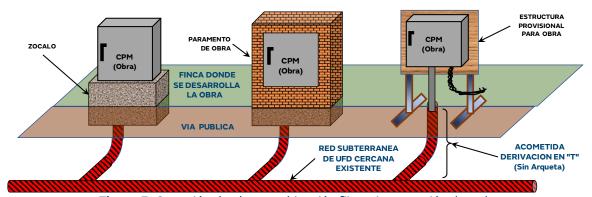


Figura 5. Conexión de obra en ubicación fija y sin extensión de red

Si no va a existir un "Suministro Definitivo", o si cuando vaya a existir no se conoce la ubicación definitiva de su punto frontera y tampoco existe red cercana con capacidad suficiente, o si a lo largo del desarrollo de la obra se precisa desplazar la ubicación de la CPM, ésta se ubicará en un panel sobre una estructura provisional movil para conexión subterránea como la de la figura 3, que permita su desplazamiento a otro punto cercano del perímetro de la finca (alejado un máximo de 5 m). En este último caso, la conexión se realizará mediante una acometida en derivación en T desde una nueva arqueta que se situará frente a la finca donde se va a realizar la obra, hasta la que UFD realizará una extensión de la red desde el punto de entronque con la red existente. La acometida se realizará mediante una zanja que quedará total y convenientemente protegida y donde, si se precisa desplazar la ubicación de la CPM, se dejará prevista una coca de cables (de aproximadamente 5 metros) que posibilite reubicar la estructura provisional sin necesidad de modificar la acometida, tal como se indica en la siguiente figura.

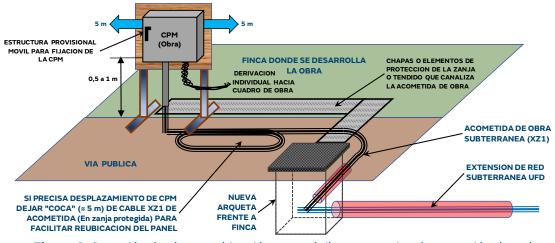


Figura 6. Conexión de obra en ubicación que móvil o que precisa de extensión de red

5.2.2. Conexión y tendido aéreo

Este caso solo es aplicable cuando no haya cruces de carreteras, ni legislación municipal o autonómica, que obligue a que la instalación necesaria para la conexión del "Suministro de Obra" a la red de distribución de UFD tenga un tendido total o parcialmente subterráneo, de forma que es posible que la instalación pueda discurrir íntegramente con un tendido aéreo.

MO.00323 Edición: 3 Fecha: 18/07/2025 Página: 13 de 20



En este caso el Solicitante siempre ubicará una CGP+CPM en el límite con la vía pública de la finca donde se realiza la obra. Si a lo largo del desarrollo de la obra se precisa desplazar la ubicación de la CGP+CPM, esta se ubicará en un panel sobre una estructura provisional movil para conexión aérea similar a la indicada en la figura 3 que permita cierta movilidad para facilitar el desarrollo de la obra. Pero, si no es necesario modificar dicha ubicación, se podrá montar tanto de forma fija (preferentemente de forma superficial en un panel del apoyo particular, y opcionalmente en un zócalo o paramento de obra a los pies de dicho apoyo) como en una estructura provisional movil.

En cualquier caso, sobre el apoyo particular o la estructura provisional movil para conexión aérea ubicado en el límite de la finca se instalará una CGP en altura (que constituirá el punto frontera de la instalación y donde UFD conectará una acometida en T o Dedicada) y una CPM en un panel en su parte inferior, o en un zócalo o paramento de obra al pie de dicho apoyo particular, desde la que se alimentará el cuadro de obra (con las protecciones de los distintos circuitos internos), que podrá ubicarse tanto en el mismo panel, zócalo o paramento de obra que la CPM como en cualquier otra ubicación del interior de la finca.

El diseño de la extensión de red y la acometida aérea se realizará según el proyecto tipo de líneas aéreas de baja tensión de UFD, utilizando solo los materiales normalizados por UFD. El apoyo particular, o la estructura provisional movil para conexión a red aérea, donde se ubican la CGP y la CPM podrán ser materiales no normalizados por UFD, pero deben cumplir con la ITC BT-06.

Si en el entorno cercano de la finca donde se va a realizar la obra ya existe una red de distribución BT cercana (en una fachada, acera o arcén contiguo a la propia finca) con capacidad suficiente, el apoyo particular o estructura provisional movil para conexión aérea se ubicará a una distancia tal que garantice que la longitud del tramo destensado de acometida desde el punto de acometida en la red existente (en el último apoyo de UFD o en la fachada por donde pase dicha red) hasta el punto de sujeción en el apoyo particular o estructura provisional movil sea como máximo de 15 metros.

Si en el entorno cercano de la finca donde se va a realizar la obra no existe una red de distribución BT cercana con capacidad suficiente, el apoyo particular o estructura provisional movil para conexión aérea se ubicará donde mejor convenga al Solicitante para el desarrollo de la obra y será necesario extender la red de distribución BT hasta un punto en la misma acera o arcén de la propia finca que esté situado como mucho a 15 metros del apoyo particular o estructura provisional movil instalado por el Solicitante. En cualquier caso, la longitud total de la acometida, desde el punto de acometida hasta la CGP, nunca podrá ser superior a 25 metros.

En la siguiente figura se indican de forma esquemática los principales elementos que forman parte de una conexión de obra cuando la Extensión de Red y/o Acometida son realizadas hasta un apoyo particular en una ubicación fija en el límite de la finca.



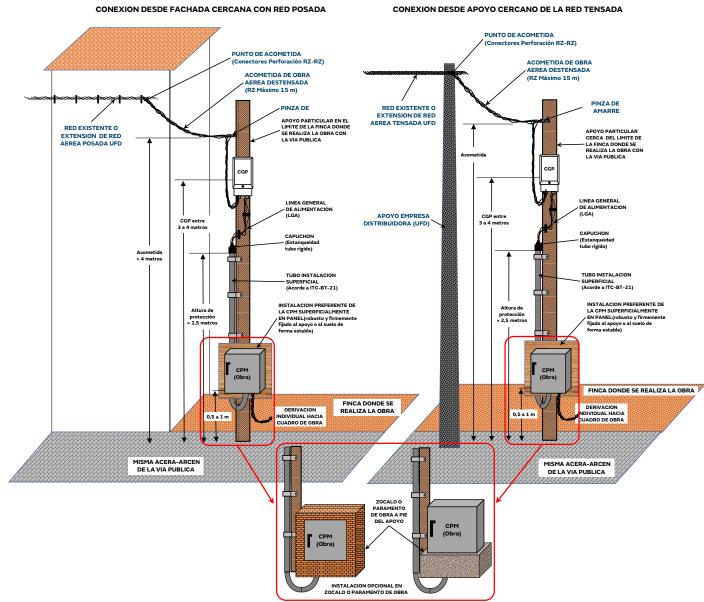


Figura 7. Conexión aérea de Obra con apoyo particular fijo en el límite de la finca

Cuando la Extensión de Red y/o Acometida son realizadas hasta una estructura provisional movil para conexión aérea, la acometida se realizará mediante un vano destensado, con una longitud máxima de 15 metros, hasta la parte superior de la estructura provisional movil donde, si se precisa desplazar la ubicación de dicha estructura provisional movil, se dejará prevista una coca de cables (de aproximadamente 5 metros) que posibilite reubicar la estructura provisional movil sin necesidad de modificar la acometida.

En la siguiente figura se indican de forma esquemática los principales elementos que forman parte de una conexión de obra cuando la Extensión de Red y/o Acometida son realizadas hasta una estructura provisional movil para conexión aérea ubicada en el límite de la finca que permita su desplazamiento a otro punto cercano del perímetro de la finca (alejado un máximo de 5 m) cuando el avance de la obra así lo requiera.



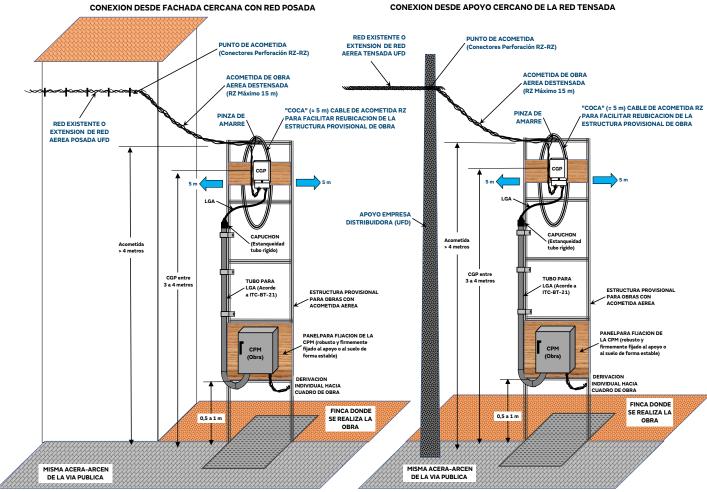


Figura 8. Conexión aérea de Obra con estructura provisional móvil en el límite de la finca

5.2.3. Conexión aérea y tendido subterráneo

Este caso es aplicable cuando sí haya cruces de carreteras, o legislación municipal o autonómica, que obligue a que la instalación necesaria para la conexión del "Suministro de Obra" a la red de distribución de UFD tenga un tendido total o parcialmente subterráneo, por lo que en algún punto de la misma deberá realizarse un Paso Aéreo-Subterráneo (PAS).

En este caso el Solicitante siempre ubicará una CPM (que constituirá el punto frontera de la instalación y donde UFD conectará una acometida en T o Dedicada) en el límite con la vía pública de la finca donde se realiza la obra. Desde la CPM se alimentará el cuadro de obra (con las protecciones de los distintos circuitos internos), que podrá ubicarse tanto en el mismo panel que la CPM como en cualquier otra ubicación del interior de la finca. Si a lo largo del desarrollo de la obra se precisa desplazar la ubicación de la CPM, esta se ubicará en un panel sobre una estructura provisional movil para conexión subterránea similar a la indicada en la figura 3. Pero si no es necesario modificar dicha ubicación se podrá montar tanto de forma fija (en un zócalo o paramento de obra) como en una estructura provisional movil.

MO.00323 Edición: 3 Fecha: 18/07/2025 Página: 16 de 20



El diseño de la extensión de red y la acometida se realizará según los proyectos tipo de líneas aéreas BT (hasta el PAS) y subterráneas BT (desde el PAS hasta la CPM) de UFD, utilizando solo los materiales normalizados por UFD. La estructura provisional movil, donde se ubica la CPM, podrá ser un material no normalizado, pero debe cumplir con la ITC BT-07.

En la siguiente figura se indican de forma esquemática los principales elementos que forman parte de una conexión de obra cuando la Extensión de Red y/o Acometida son realizadas con un PAS intermedio y tendido subterráneo hasta un zócalo o paramento de obra en una ubicación fija.

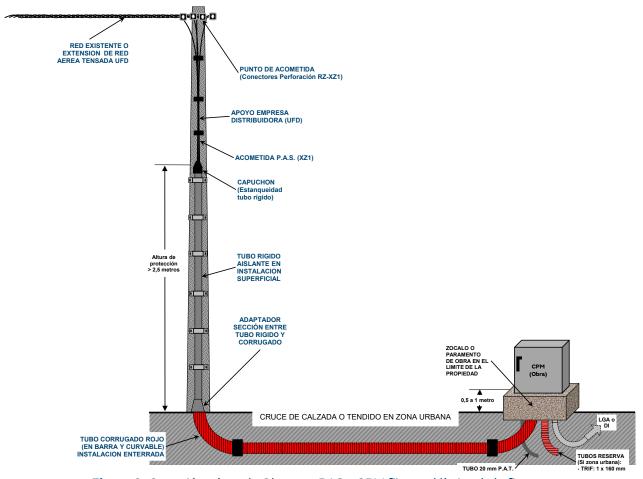


Figura 9. Conexión aérea de Obra con PAS y CPM fija en el límite de la finca

Cuando la Extensión de Red y/o Acometida son realizadas hasta una estructura provisional movil para conexión subterránea, se instalará una nueva arqueta, que podrá servir bien solo para el paso de los cables de acometida o bien como fin de la extensión de red (cuyas puntas quedarán convenientemente aisladas) y punto donde se conecta la acometida. Dicha arqueta se situará frente a la finca donde se va a realizar la obra, y la acometida desde la misma se realizará mediante una zanja que quedará total y convenientemente protegida y donde, si se precisa desplazar la ubicación de la CPM, se dejará prevista una coca de cables (de aproximadamente 5 metros) que posibilite reubicar la estructura provisional movil sin necesidad de modificar la acometida.

MO.00323 Edición: 3 Fecha: 18/07/2025 Página: 17 de 20



En la siguiente figura se indican de forma esquemática los principales elementos que forman parte de una conexión de obra cuando la Extensión de Red y/o Acometida son realizadas con un PAS intermedio y tendido subterráneo hasta una estructura provisional movil para conexión subterránea ubicada en el límite de la finca que permita su desplazamiento a otro punto cercano del perímetro de la finca (alejado un máximo de 5 m) cuando el avance de la obra así lo requiera.

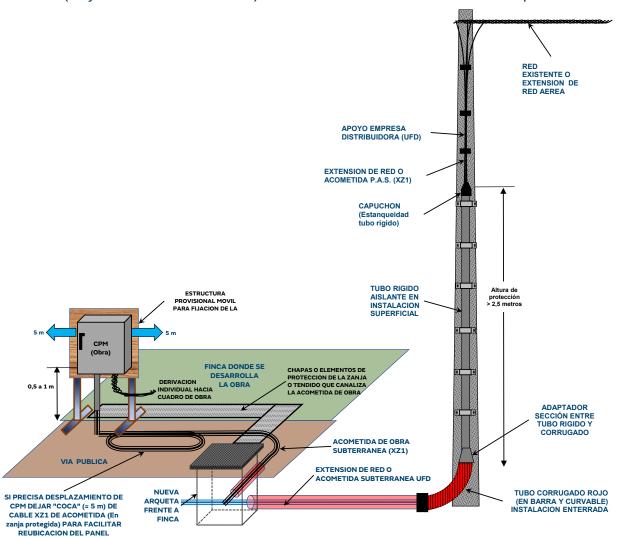


Figura 10. Conexión aérea de Obra con PAS y estructura provisional móvil en el límite de la finca

6. Proyectos tipo, equipos y materiales

Para conseguir una mayor homogeneidad en la seguridad y el funcionamiento de las redes de distribución y las instalaciones particulares, UFD ha establecido las características y los requisitos técnicos y de calidad que han de cumplir las instalaciones, equipos y materiales que vayan a ser parte de la red propiedad de UFD o que en aplicación de la reglamentación del sector eléctrico tengan que ser cedidas a UFD, así como los que constituyen las instalaciones de enlace. Con tal fin, la instalación que esté dentro de este ámbito deberá cumplir con las especificaciones particulares y proyectos tipo establecidos por UFD que estén aprobados por la administración pública competente.

MO.00323 Edición: 3 Fecha: 18/07/2025 Página: 18 de 20



Por ello, los equipos y materiales son sometidos a un proceso de verificación de cumplimiento de dichos requisitos por parte de UFD. Como resultado de dicho proceso, UFD dispone en su página web de los listados actualizados de todos los fabricantes, marcas y modelos que lo han superado con éxito y que, por tanto, son aceptados en las instalaciones.

Previo al inicio de la obra, el cliente seleccionará los materiales y equipos a instalar. En caso de que desee utilizar materiales y equipos no incluidos en las listas de equipos aceptados por UFD, el cliente deberá entregar copia de los certificados y ensayos que evidencien que estos materiales y equipos se ajustan a los reglamentos y a las normas de obligado cumplimiento. Tras recibir esta documentación, UFD comprobará el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y normativos y de las especificaciones particulares aplicables y, posteriormente, si procede, aceptará explícitamente el uso de dichos materiales y equipos, siempre que se aseguren las condiciones técnicas y de compatibilidad entre los equipos y materiales que constituyen la instalación con la red existente.

En caso de discrepancia entre el cliente y UFD sobre la adecuación de los certificados presentados, decidirá el órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Solo los apoyos y canalizaciones particulares que conforman una "Instalación Provisional Particular", o las estructuras provisionales móviles donde se ubican la CGP y/o la CPM, podrán corresponder a materiales no normalizados por UFD, aunque en cualquier caso deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ITC BT-06 e ITC BT-07.

Todas las CGP y/o CPM a instalar en las instalaciones de enlace corresponderán a uno de los fabricantes y modelos normalizados por UFD que cumple la IT.10684 "Cajas y conjuntos modulares para instalaciones de enlace en Baja Tensión", publicada en la página web de UFD, a la que se puede acceder libremente y sin necesidad de registro. En dicha página web de UFD, accediendo a la "Herramienta de envolventes para baja tensión", en la función "Selección de Envolventes", se indican las envolventes concretas a instalar en el punto frontera y/o de medida en función de las características particulares de la instalación.

7. Relación de Anexos

Anexo 00: Histórico de revisiones.



Anexo 00: Histórico de revisiones

Edición	Fecha	Motivos de la edición y/ o resumen de cambios
1	13/11/2024	Edición inicial.
2	08/12/2024	Actualización de figuras para dejar claro que la "Instalación Provisional Particular" solo puede discurrir por zonas de dominio público, lo que implica que quedan excluidas las fachadas particulares de terceros, con lo cual para tendido aéreo solo podrá ser tensada entre apoyos particulares.
3	18/07/2025	Actualización de criterios, eliminando la diferencia entre solicitudes con o sin suministro definitivo. En todos los casos respecto a las instalaciones de conexión el cliente podrá optar por: realizarlas íntegramente, realizarlas y cederlas a UFD o que las realice íntegramente UFD. Por otro lado, se deja claro que la instalación de CPMs superficiales o el uso de estructuras provisionales para obras es totalmente voluntaria por parte del Solicitante.
		En el caso de "Realización integra por el Solicitante" se incluyen dos posibles ubicaciones del punto de medida:
		 Preferentemente CPM junto a CGP del punto frontera cerca de la red BT existente
		 Opcionalmente Solo CGP en punto frontera cerca de la red BT existente y CPM en punto de medida en el límite de la finca al final de la Instalación Provisional Particular